



EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/201/2025

FOLIO PNT:110197400020125

SOLICITANTE: [REDACTED] NADO 1

Purísima del Rincón, Guanajuato a 01 de septiembre de 2025.- Habiéndose recibido en la Dirección de la Unidad de Transparencia de este municipio, la solicitud de información pública realizadas a través vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio 110197400020125 promovidas por la persona solicitante quien proporciona el nombre de [REDACTED] Desección en fecha similar, petición que fue radicada en el Expediente con número de control interno UT/PMA/SI/201/2025 de conformidad con el artículo 47 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO. - Visto lo de cuenta, esta Unidad de Transparencia da parte al solicitante que de acuerdo con el artículo 47 de LTyAIPEGlo. I, es la instancia competente y responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su Derecho de Acceso a la Información.

SEGUNDO. - En atención a lo señalado en supra líneas, es necesario referir a lo que la persona solicitante demanda y que a la letra reza:

Por medio de este escrito reciba un saludo, también aprovecho para pedirle una copia certificada del acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el martes 13 de Agosto del 2000 de lic. Permuta otorgada a mi esposo Tadeo Villalpando Moreno, esto quedó acreditado en el acta N° 198, en el punto 17 de la orden del día en la foja N° 94 frente del tomo 22, le pido su valioso apoyo ya que desde el año 2002 le envíe una solicitud de la escritura al Ayuntamiento del terreno que nos permutaron para que nos quitaron el terreno de nosotros por el proyecto del Boulevard (del Valle), les pido esto porque en ese año y estos no me dieron una seguridad jurídica, espero tenga un buen día y me puedan ayudar lo más pronto posible
Le pongo una copia de mi solicitud de ese año, una copia de la hoja que nos dio Dir de Desarrollo.



TERCERO. - Llevado a cabo el análisis de la solicitud y a fin de estar en la posibilidad de otorgar respuesta a lo requerido, esta Unidad de Transparencia advierte al peticionario que se turnó el oficio UT/PMA/332/2025 a la Secretaría de Ayuntamiento, lo anterior, por considerarse la unidad administrativa posible de generar, suministrar, archivar y/o poseer la información requerida, la cuales, dio respuesta bajo el oficio SHA/298/2025, mismo que se anexa al término del presente.

CUARTO. - Se da parte entonces a la persona solicitante que, el Derecho de Acceso a la Información Pública es aquél que tiene toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso, siendo así que la transparencia es una cualidad además de un compromiso de cualquier sujeto obligado, de poner a disposición de la personas información sobre las acciones que realiza y el uso que hace de los recursos públicos, misma que debe ser publicada por medios electrónicos para su consulta. De tal manera que, respecto al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, como sujeto obligado puede localizar esta información en el siguiente hipervínculo: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia>, lo expuesto anteriormente se desprende de los artículos 7, fracción XII, artículos 26, 28 fracción I y II y artículo 69 de la Ley de Transparencia, los cuales a la letra señalan: Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- XVI.** **Información Pública:** Se entiende por información pública todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados referidos en esta Ley.

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones o objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I.** El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II.** Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III.** Las facultades de cada Área;
- IV.** Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V.** Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deben establecer;
- VI.** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII.** El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales aajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII.** La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- IX.** Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;



- X.** El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XI.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XII.** La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- XV.** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:
- XVI.** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII.** La información comunitaria, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII.** El listado de los Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX.** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permite usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realizan actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, obiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;
- XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados;
- XXIX.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
- XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor disagregación posible;
- XXXI.** Informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado;
- XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII.** El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos; así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.** Donaciones hechas a terceras personas en dinero o en especie;
- XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;



- XLVI.** Los actos de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emiten, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII.** Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; (*NO APLICA*)
- XLVIII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debiendo comunicar al Pleno del Instituto los criterios de información para que éste, fundada y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de la que no les resulte aplicable;
- XLIX.** La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas; y
- L.** Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 28. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I.** En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:
- a)** Los planes estatales y municipales de desarrollo, según corresponda;
 - b)** El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
 - c)** El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
 - d)** El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de las personas contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
 - e)** Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del título y las sanciones que se les hubieran aplicado;
 - f)** La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y
 - g)** Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.
- II.** Adicionalmente, en el caso de los ayuntamientos:
- a)** El contenido de los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y
 - b)** Los actos de sesiones y el sentido de votación de comisiones, órganos y consejos así como los controles de asistencia.

Artículo 69. Las áreas del sujeto obligado elaborarán un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en la página de Internet del Instituto, así como en la de los sujetos obligados en formatos abiertos. Dicho índice deberá publicarse el día siguiente de su actualización y deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prótectora.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de la respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley en commento, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente respuesta, lo anterior es posible accediendo a la plataforma en la que interpuso



la solicitud de acceso a la información, o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, se da cumplimiento con la solicitud con folio 110197400020125, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmin del Rocio Collazo Saldaña, directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

¹ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.





Oficio: SHA/298/2025

Asunto: Respuesta a solicitud

**LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez dando respuesta a su similar **UT/PMA/332/2025**, a través del cual da cuenta de la solicitud con número de folio **110197400020125**, me permito informarle que se anexa a la presente, copia certificada de la documentación solicitada.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted cordialmente y deseándole éxito a todos sus proyectos.

Atentamente

"Trasciende Por Su Gente"

Purísima del Rincón, Gto.; 28 de agosto del 2025


Lic. Verónica Ivette Gómez Becerra
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



C.c.p. Archivo



16º.- El C. Alcalde expone al pleno la solicitud que le hace el secretario del sindicato de música C. [REDACTED] de esta ciudad para que se le apoye con las autorizaciones de los bailes que se expiden de esta presidencia y pueda cobrar su cuota. En los comentarios que se hacen observan que este es un sindicato como los otros con los que nunca se ha tenido vínculos por lo que no es posible otorgarle facilidades, siendo esto apoyado por unanimidad.

17º.- Solicitud de aprobación para que se le otorgue facultad al C., Alcalde David Padilla Jiménez, de firmar todo tipo de convenios y contratos, específicamente los que haya que firmar en CODEREG para la aplicación del Fondo de desarrollo institucional del ejercicio 1998, 1999 y 2000. Se hacen comentarios al respecto concluyendo aprobarlo por unanimidad.

18º.- Se hace presente en esta Sala la Sra. [REDACTED]

[REDACTED] Jiménez solicita el apoyo de esta Presidencia para continua el tratamiento de una familiar que padece un tumor maligno en la cabeza y manifiestan algunas letras de cambio de algunos préstamos que han hecho y tienen deuda, por lo que han visto en la necesidad de pedir apoyo, según manifiestan. Se hace breve deliberación al respecto concluyendo en que se le pedirá apoyo al Director de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, lo cual es apoyado por unanimidad. Se da por terminada la sesión siendo las 16:40 horas, quedando la presenta para que fe de su contexto para sus efectos legales por quienes en la misma intervinieron.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 1998-2000.

ACTA DE SESION DE AYUNTAMIENTO No. 198.

En esta ciudad de Purísima de Bustos, del estado de Guanajuato, siendo el martes 15 de agosto del año 2000, celebra sesión ordinaria en Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal el H. Ayuntamiento para tratar el siguiente orden:

1º.- Se declara abierta la sesión con Quórum legal, siendo las 17:15 horas, desconociéndose la inasistencia del C.P. Baltazar Alba López y del regidor J. Guadalupe Domínguez R.

2º.- Se aprueba por unanimidad el orden del día, así como los asuntos presentados en el acto.

COTIZADO



COTIZADO

3º.- Se le da lectura al acta anterior sin que se presente ninguna objeción y la firman por unanimidad.

4º.- Concluir con el análisis del Plan de Ordenamiento Territorial de este municipio el cual fue emitido en la sesión pasada de ayuntamiento por el Arq. Carlos Verdad, de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado. En las observaciones hechas se encuentran varias precisiones que se deberán hacer por lo que pide el C. Alcalde que se subrayen para que estas sean precisadas y se le pueda dar seguimiento posteriormente, lo cual es apoyado por unanimidad.

5º.- Solicitud de aprobación de los gastos presupuestados para las próximas fiestas Patrias los días 13, 15 y 16 de septiembre, por un monto total de \$ 44,183.00 (cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 m.n) emitido por la Dirección de Educación Municipal. Se hacen diversas observaciones sobre cada evento en el programa, así como de la precaución que se tendrá en la quema de los juegos pirotécnicos, así como de la participación de los eventos deportivos, concluyendo aprobar por unanimidad mencionado recurso para dichos eventos patrios.

6º.- Solicitud de aprobación para donar un predio municipal a la Secretaría de Educación de Guanajuato, (SEG), el cual predio se encuentra ubicado en el fraccionamiento "Los Laureles", al lado sur de eta ciudad, solicitud emitida por la Dirección de Educación Municipal. Para esto se hace presente en esta Sala el Director J. Asunción Torres Díaz, quien manifiesta las medidas y colindancias del predio indicado, el proyecto que le fue presentado por la mencionada SEG para la construcción del complejo Administrativo, de igual forma manifiesta que al aceptar otorgar la condonación bajará un recurso por el FAM (fondo de aportaciones Múltiples), mas otro recurso por el FAIS (Fondo de Aportaciones de Interés Social) con lo que se dará inicio a la primera etapa de construcción de acuerdo al proyecto prototípico que presenta la Secretaría, en cuanto a la medidas y colindancias del predio son las siguientes: la superficie es de 4,109.00 m², colindando al Oriente con calle Robles 120.65 metros, al Norte con calle Los Laureles con 49.20 metros, al Poniente limita con el Fraccionamiento con 77.06 y 36.16 metros y al Sur con 3 y 12 metros, el terreno se encuentra ubicado en la manzana No. 07 del fraccionamiento mencionado. Se delibera al respecto concluyendo por unanimidad aprobar donación de dicho predio para el complejo administrativo.

7º.- Manifestación de inconformidad de la comunidad deportiva de Cañada de Negros quienes denuncian que el propietario de la Hacienda [REDACTED] les puso un cerco de malla ciclónica, delimitándoles el campo de prácticas de fútbol y béisbol argumentando que este campo deportivo o están usando desde hace más de cincuenta años. En la deliberación [REDACTED] y que no sometió al H. Ayuntamiento solucionar este asunto, sino al personal de la comunidad deportiva con el [REDACTED] para su negociación.

INADÓ 1

8º.- Solicitud de aprobación de cambio de domicilio del giro de "vinicola" propiedad del [REDACTED] la cual se anexará a un minisuper ubicado en la calle en calle Francisco I. Madero No. 220, zona centro, de esta ciudad. se hacen algunos comentarios al respecto concluyendo aprobarlo por unanimidad.



MINADO 1

9º.- Solicitud de anuencia para venta de bebida de alto contenido alcohólico en envase cerrado (vinos y licores) el cual será anexado en un minimercado próximo a su apertura en calle Francisco I. Madero No. 102 B, zona centro, de esta ciudad, solicitud por el [REDACTED] Se señala al respecto observado lo saturado del padrón de estos rubros por lo que concluyen por unanimidad no otorgar esta anuencia.

10º.- Solicitud de donación de una camioneta tipo Van's, la cual ha sido utilizada como ambulancia de servicio en la agrupación de Brigada Nacional de Rescate A.C., solicitud hecha por la dirección de la misma. Se hacen algunos comentarios observando las necesidades y el buen uso que le han dado a la unidad concluyendo aprobar por unanimidad otorgársela en donación.

11º.- Solicitud para la compra de dos campanas que se colocarán en el Panteón Municipal, las cuales tiene un costo de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.). Después de algunos comentarios concluyen aprobarlo por unanimidad.

12º.- Solicitud de autorización para ejecución de obra, (construcción de barda perimetral en el Deportiva Municipal) con longitud de 62 metros lineales por 2.85 metros de altura y con un costo de \$ 69,798.12 (sesenta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos 12/100 m.n.), presentado por Obras Públicas, en los comentarios que se hacen al respecto, y por la propuesta del Ing. Manuel Hernández, para que se propongan otras opciones con menos recurso, concluyen por unanimidad buscar un contratista o albañil local que pueda hacer el trabajo con menos recurso del presupuesto.

13º.- Solicitud de aprobación del \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) para los 25 avalúos para el Blvd. San Juan del Bosque en mencionada cantidad ya está agregado el I.V.A. después de breves comentarios concluyen a probarlo por unanimidad.

14º.- Solicitud de cambio de uso de suelo para una bodega de almacenamiento fotográfico en predio ubicado en tramo camino a Potrerillos, denominado "Loma del Maguey" de este Municipio, solicitado por su propietario el Sr. [REDACTED] En los comentarios que hace el pleno piden que se haga la observación al Sr. [REDACTED] No que este cambio de uso de suelo se le otorgará en exclusiva para lo que solicita, quedando así aprobado por unanimidad.

15º.- Solicitud de aprobación para colocar dos pararrayos en parada oficial de autobuses urbanos en zona centro, de esta ciudad, por el concesionario [REDACTED] Después de algunos comentarios, concluyen por unanimidad que se le requiera al Sr. [REDACTED] No proyecto de los pararrayos. Así como copia del oficio en el que se le hace la encomienda e los mismos, por el Director de Transito del Estado.

16º.- Solicitud de aprobación y de autorización para que se lleve a cabo un proceso de subdivisión en las cuentas origen de los fraccionamientos "San Javier", y "Loma Alta", con el número de lotes según el plano autorizado que no han escriturado y así agilizar y facilitar la escrituración de los colonos, los cuales no han podido hacerlo por la cantidad de impuesto prediales. Se hace breve deliberación al respecto observando los beneficios para estas personas, concluyendo aprobarlo por unanimidad.

17º.- Solicitud de aprobación para continuar con alumbrado público eléctrico en libramiento Sur de esta ciudad, el cual correspondería del entroncamiento de la calle 1. Allende, al entroncamiento de la calle Sajonia con un recurso a emplearse con I.V.A.

COTIZADO



incluido de \$ 61,905.88 (sesenta y un mil novecientos cinco pesos 889/100 m.n.). Se hacen algunos comentarios y observaciones concluyendo aprobarlo por unanimidad. Se hace el comentario del puente que se fracturó en esta temporada de lluvias, que se denomina "Puente de Rearvis", ubicado al suroeste de la colonia Infonavit del Valle, de este municipio, concluyendo en que a este ya se le hizo un estudio y que solo amerita la reparación. El regidor Ing. Manuel Hernández solicita apoyo para los gastos de construcción que se realizaron en el lienzo charro de su comunidad de El Pedernal, menciona que esta petición la hace a nombre del comité representante del mismo. Después de algunos comentarios concluyen en que el C. Alcalde lo determine al consultar a Tesorería y se le anticipa al Ing. Manuel Hernández, que se le resolverá en la brevedad posible. De igual modo mismo Ingeniero solicita el apoyo de pintura para la capilla de la misma comunidad de el pedernal por lo que el Alcalde le indica les comunique a los encargados de dichos trabajos pasen a Tesorería por las cartas de petición y agradecimiento y se les entregue la pintura con la que se les apoyará. Se da por terminada la sesión siendo las 19:00 horas, quedando expuesta la presente para que den fe de su contexto por quienes corresponde en derecho.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 1998-2000.

ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO No. 199.

En esta ciudad de Purísima de Bustos, del estado de Guanajuato, siendo el miércoles 16 de agosto del año 2000, celebra sesión extraordinaria en Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal el H. Ayuntamiento para tratar el siguiente orden:

1º.- Se declara abierta la sesión con Quórum completo, siendo las 11:22 horas.

2º.- Se aprueba el orden del día por unanimidad.

3º.- Revisión y análisis del Tercer Informe de Gobierno que será presentado a la ciudadanía purisimense el próximo mes de septiembre. Se hace entrega de una copia de mencionado informe a cada uno de los integrantes del H. Ayuntamiento al igual que al síndico. Al inicio del análisis del documento se aprueba por el pleno para que la señorita de Comunicación Social Municipal, C. Ma. De Jesús Cabrera Gómez, le de lectura al mismo, mientras el pleno del H. Ayuntamiento le sigue en silencio y hacer las observaciones a precisar según se encuentren; en primer orden se presenta la portada que dice: III Informe de Gobierno H. Ayuntamiento Constitucional 1998-2000, Purísima de Rincón, del estado de Guanajuato. Inmediatamente aparecen en la lista y en orden cada uno de los integrantes

COTEJADO



LA SUSCRITA LICENCIADA VERONICA IVETTE GÓMEZ BECERRA,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 137 FRACCIÓN VI DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
GUANAJUATO, CERTIFICO:

Las presentes copias referentes a la **ACTA NÚMERO 198 ORDINARIA** celebrada el día 15 quince de agosto del año 2000 dos mil, del Honorable Ayuntamiento 1998-2000, del Municipio de Purísima del Rincón, su original obra en los expedientes que se encuentran en el Archivo Municipal de Purísima del Rincón, y consta de 04 (cuatro) fojas útiles únicamente por su frente, las cuales fueron cotejadas y coinciden fielmente con su original. Doy fe. -----

Purísima del Rincón, Guanajuato, a 28 de agosto de 2025.

Lic. Verónica Ivette Gómez Becerra •
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



FUNDAMENTO LEGAL

Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.